estado de Cabezas de ganado y matrícula sirviendo de tipo de tributación el 14,10 por 100, y aprobándolo se dispuso remitir copia a la Exma. Comisión provincial de Guipúzcoa para su superior aprobación.

Con tanto se dió por terminada la sesión, y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Fran.co Villos

José Ormaegasti

José Lasjaur

Martin de Gallastegui

José Gallaosoro

Martin Gallastegui

Dionisio de Zubizarreta

Paulino Mansso

Manuel Mª Fernández

El Secretario,
Francisco de Uyarzabe

D. Francisco Villos
" José Ormaegasti
" Felix Arizmendi escasena
" José Lasjaur
" Martin Gallastegui
" José Gallaosoro
" Francisco Olloqui
" Paulino Manso
" Manuel Mª Fernández.

En la villa de Vergara.

siendo las diez y media horas del dia diez y nueve de Mayo de mil novecientos y trece, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria

los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ubillos, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma y hecho constar que los demas Concejales no pueden concurrir a esta sesion por las ausencias perentorias, segun avisos que han pasado a esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Evitar molestias.

La Comision de Obras de este municipio da cuenta de haberse personado en el taller de aserrar maderas y carpintería de los Sres. Agustin y Cª, y tratando del asunto de que se trata habian convenido en que dicha Sociedad cerrara inmediatamente una galería que mira hacia el Real Seminario, para ver si, de esta manera, se evitan las molestias que ocasionan a los PP. Dominicos con el ruido de las sierras y cepilladoras, y por tanto, no molestaran a los vecinos, cumpliendo así lo prevenido por el art. 42 del Reglamento de edificación de esta villa. El Ayuntamiento, enterado de este convenio le aprobó acordando que conste en acta, a los fines que puedan convenir.

Concedido

La Corporación municipal se ha enterado del informe relativo al proyecto de ampliación de la fábrica de los Sres. Gregorio Fernández y Sobrino, en cuyo informe dice lo siguiente." El Maestro

de Obras que suscribe ha examinado detenidamente el plomo trazado por el joven Industrial D. Laureano de Aspiazu, de esta vecindad y visto que reune las circunstancias que exije el Reglamento para la edificacion y reforma de las Casas de esta villa, podria el Ayuntamiento Conceder el permiso necesario para llevar a efecto la obra de que se trata.

A fin de prevenir los riesgos posibles en toda obra urbana, no estará de mas advertir, que se observen las prescripciones de la Real Orden de 6 de Noviembre de 1902 y del mencionado Reglamento acerca de andamios, vallas y demas que se citan. Cuanto tiene que exponer en este particular. La Corporacion municipal acordará lo que estime conveniente. El Ayuntamiento en vista del informe que antecede acordó Conceder el permiso solicitado, de Conformidad con el mismo informe.

Caños de desagüe

Los Sres. Maestros D. Aquilino S. de Viguera y D. José de Goicoela en su Comunicacion de 15 de este mes expresan, que al proceder a la instalacion de los nuevos retretes en las dependencias del Juzgado, se destruyeron con sus Conductos de desagüe los de los patios de sus respectivas Tiendas, quedando estos convertidos en verdaderos algibes, donde el agua enchareada no tiene otra salida que la evaporacion y que pudiera dar lugar a algunas enfermedades, principalmente, en la estacion presente; y por

ello participan, que no dudando el celo, que siempre ha demostrado por la higienización de la villa y en particular por los establecimientos de enseñanza, ordenará se proceda a la inmediata apertura de los consiguientes caños de desagüe. La Municipalidad enterada de dicha comunicación y en vista del poco gasto que ha de originar esta obrilla de mejora sanitaria abriendo los sumideros necesarios y los conductos correspondientes, dispuso que desde luego se haga dicha obra.

Cuentas.

Se presentaron dos cuentas que examinadas fueron aprobadas acordando su pago, una de D. Cesáreo Mugica de 12,50 pts. de los gastos ocasionados en la romería de San Cruducio por los tamborileros, guarda-montes y alguacil; y la otra de D. José María Alberdi de 74,25 pts. de trabajo y material empleados en el matadero de esta villa.

Al catastro.

Don Damián de Arona, Procurador, en nombre de D. José Gabilondo y Allerdi, en su instancia de 16 del actual, expone que trata de inscribir en el Registro de la propiedad la posesión de la casería de Hormudi gaincoa con sus pertenecidos, radicantes en el barrio de Elosua de esta jurisdicción, finca que pertenece a Juana Lizaralde y Larramage, esposa del citado D. José Gabilondo, y para ello pide se le provea de la certificación expresiva, con referencia al catastro y demás

datos obrantes en la oficina municipal, del pago de Contribución a título de dueño, determinando la cantidad. El Ayuntamiento enterado de esta instancia dispuso facilitar la Certificación solicitada, según resulte de los amillaramientos, Catastros y demás documentos existentes en la Secretaría de esta Corporación.

Presupuesto adicional

Visto y examinado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional del ordinario de gastos y de ingresos de esta villa del Corriente año de 1913, de inversión de la suma de ocho mil novecientos sesenta y un pts. Con sesenta y dos céntimos (8961, 62) del sobrante que quedó en el ejercicio económico del último año de 1912, formado por la Comisión de su seno, y abierta discusión sobre cada artículo, y estimándole Conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad fué aprobado por unanimidad, y se resolvió que el expresado presupuesto se exponga al público por quince días y que finalizado este plazo con diligencia que lo acredite, en la que expresen además, las reclamaciones que se hayan producido, se convoque a la Junta municipal para su votación definitiva.

Con tanto se dió por termina-

da la sesión siendo las once y cuarto de la mañana, y extendida esta acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Fran.co Villos

José Ormesagasti

Félix Arcarate Oscasu.a

José Lospitao

Martin Gallostegui

Francisco Alberdi

José Galfarra

Paulino Manso

Manuel Mª Fernández

El Secretario.

Ignacio de Uyarride

D. Francisco Villos
" José Ormesagasti
" Félix Arcarate Oscasu.a
" José Lospitao
" Martin Gallostegui
" Paulino Manso
" Manuel Mª Fernández
" Julio Recalde.

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del dia veinte y seis de Mayo de mil novecientos y trece, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villos, constituyendo mayoría del Ayunta-